

UGT Sanidad Euskadi.

UGT Sanidad Euskadi. Concurso Traslados 2017 Osakidetza. Técnicos Auxiliares Sanitarios. Publicado en el BOPV la relación definitiva y la asignación definitiva de destinos del concurso de traslados del Grupo profesional de Técnicos Auxiliares Sanitarios.

Publicada el día 6 de febrero de 2019.



TOMA POSESIÓN

Los opositores que hayan resultado adjudicatarios deberán solicitar cita en la Dirección de Personal de la organización de servicios de destino.

Deberá aportarse la siguiente documentación, salvo que ya obre en poder de la Organización de servicios de destinos:

- DNI o pasaporte o carné de conducir.
- T.I.S. o tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.
- Nombramiento y toma de posesión del último destino obtenido.
- Copia del cese en el destino de origen, en su caso.



UGT BETI ZUREKIN



Euskadi  *Sanidad*

- Declaración jurada y compromiso de confidencialidad cumplimentada, en caso de no aportarse será facilitada por la Dirección de Personal en el momento de la toma de posesión.
- Certificado del reconocimiento médico emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza, en el caso de las personas adjudicatarias procedentes de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o de los Servicios autonómicos de salud o de una situación administrativa distinta al servicio activo.
- Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y autorización para obtener el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales que, en caso de no aportarse, será facilitada por la Organización de servicios de destino o certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en caso de resultar adjudicatario/a de un destino que implique contacto habitual con menores identificado por la Organización de servicios de destino, de conformidad con la Resolución 1314/2016, de 13 de octubre, del Director General de Osakidetza

PLAZO PARA TOMA POSESIÓN

- Si el destino de origen y el nuevo destino son de la misma localidad: dentro de los 3 días hábiles siguientes al del cese. (*)
- Si el destino de origen y el nuevo destino son de distinta localidad: dentro de los 5 días hábiles siguientes al del cese. (*)
- Si hay cambio de Servicio de salud: dentro del mes siguiente al del cese. (*)



UGT BETI ZUREKIN



Euskadi  Sanidad

- Si supone reingreso al servicio activo: dentro del mes siguiente al día de la publicación de la asignación definitiva en el BOPV.
- Si se obtiene el destino que se desempeña en comisión de servicios o en promoción interna temporal: al día hábil siguiente al del cese
- Si se obtiene el destino que se desempeña en adscripción provisional: al día hábil siguiente al de la publicación de la asignación definitiva en el BOPV.

(*) En los supuestos de desempeñar destino en comisión de servicios, en promoción interna temporal o en adscripción provisional para el cómputo de los plazos anteriores se tendrá en cuenta la ubicación del destino que se ocupa en el momento de la adjudicación definitiva.

CESE

Los opositores que hayan resultado adjudicatarios deberán cesar en el destino que vinieran desempeñando dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva.

Deberán cumplimentar el modelo de cese y presentarlo en la Dirección de Personal de su organización de servicios en el plazo anteriormente mencionado.

PLAZO PARA EL CESE

Para el cese en el destino de origen: dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de la asignación definitiva en el BOPV.